	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	02
		Vigencia:	02-05-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 4
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DERECHOS HUMANOS**

Melgar- Tolima **03 NOV 2023**

**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y
ORDENA EL ARCHIVO DE LA QUEJA No. FAC-E-2023-000220-WA**

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el Comando Aéreo de Combate N° 4, recibió a través de la ventanilla virtual, queja presentada de manera anónima de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) la cual se radicó bajo el consecutivo FAC-E-2023-000220-WA.

Que la queja recibida y radicada bajo el consecutivo F FAC-E-2023-000220-WA se dirige contra el señor Comandante del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases y que la misma se presenta sin indicar con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dan los presuntos actos irregulares por parte del oficial superior y sin el lleno de los requisitos legales como lo es que: 1) se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos 2) Se expongan los hechos irregulares de manera concreta y precisa.


Que en virtud de lo anterior y en aplicación del principio de la eficacia, por desconocerse información del quejoso para que la administración notifique sus pronunciamientos frente a los hechos que pone en conocimiento mediante oficio FAC-E-2023-000220-WA, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se notifica por aviso conforme al Art. 69 del código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) el contenido del oficio FAC-S-2023-028062-CE del 19 de septiembre de 2023 según el cual el suscrito Comandante solicita al quejoso anónimo lo siguiente:

(...)”, se les solicita de manera formal y respetuosa se complemente la petición suministrando la siguiente información conforme lo contemplado mediante artículo 16 de la mencionada Ley: “(...) 1. Fechas en que ocurrieron las presuntas amenazas y maltratos 2. Lugar en que ocurrieron las presuntas amenazas y maltratos. 3. Posibles Personas afectadas, indicando grado y nombre de las mismas. 4. En lo posible hacer allegar documentos, imágenes u otro medio donde se evidencie las presuntas amenazas y maltratos puestos de conocimiento por usted ante este Comando, para lo cual se dejó constancia que contaba con el término de un (1) mes, so pena de decretarse el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), el cual reza textualmente:

“(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)”

Que tal como establece la norma citada, la notificación se fijó por el término de Cinco (05) días, a partir del 20/09/2023 en un lugar visible al público correspondiente a la cartelera del Departamento Jurídico del CACOM-4 y pagina web www.fac.mil.co.

Que al darse cumplimiento del procedimiento establecido para el trámite de peticiones incompletas, con el fin de permitir al quejoso el ejercicio de su derecho constitucional a presentar peticiones y a su vez, a

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-037
	FORMATO: DESISTIMIENTO TÁCITO	Versión N°:	02
		Vigencia:	02-05-2023

Continuación Acto Administrativo Desistimiento Tácito Queja No. _ FAC-E-2023-000220-WA

los competentes consolidar la información o trámite pertinente, para emitir respuesta de fondo y oportuna a la misma, con la desfijación del aviso que se dio el 28 de septiembre de 2023 lo que quiere decir que el quejoso tendría hasta el 28 de octubre de 2023 para complementar su escrito de queja.

Que realizado el seguimiento a la queja presentada de manera anónima y radicada bajo el consecutivo FAC-E-2023-000220-WA, se advierte que venció el término de un (1) mes, y el señor USUARIO ANÓNIMO, no cumplió el requerimiento ni tampoco solicitó prórroga alguna para ampliar su escrito en relación con las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los hechos y comportamientos que indicó realizó el señor Comandante del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases del CACOM 4.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015):

"(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Énfasis fuera de texto)

Que en consecuencia es necesario decretar el desistimiento tácito y el archivo de la Denuncia con radicado número FAC-E-2023-000220-WA, tal y como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

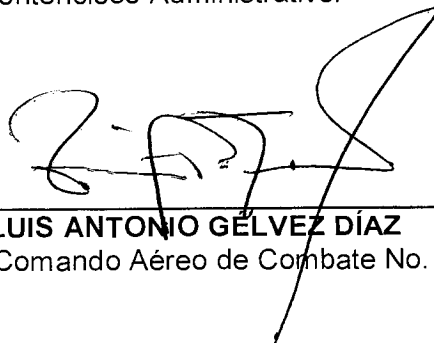
En mérito de lo expuesto, el suscrito Comandante del Comando Aéreo de Combate;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de la petición No. FAC-E-2023-000220-WA, de fecha 15 de septiembre de 2023, presentada por USUARIO ANÓNIMO, a través Ventanilla Única Virtual de P.Q.R.S.D.F de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicione o sustituyan estas disposiciones vigentes, **NOTIFICAR** al señor **USUARIO ANÓNIMO** el contenido del presente acto administrativo, manifestándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel LUIS ANTONIO GÉLVEZ DÍAZ
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 4

****FAC-S-2023-033367-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-033367-CE del 9 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM

Señor (a) .

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO



Contraseña:MuBWSmLHjy

Asunto: Notificación Acto Administrativo de Desistimiento Queja No FAC-E-2022-000220-WA

En atención a acto administrativo de fecha 03 de noviembre de 2023 "POR EL CUAL SEDECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA QUEJA Notificación Acto Administrativo de Desistimiento Queja No FAC-E-2023-000220-WA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023", respetuosamente me permito notificar al señor USUARIO ANÓNIMO que este Despacho resolvió:

PRIMERO: *DECRETAR el DESISTIMIENTO TÁCITO y ORDENAR el archivo de la Queja No. FAC-E-2023-000220-WA de fecha 15 de septiembre de 2023, presentada por el señor USUARIO ANÓNIMO, en lo relacionado con la Queja presentada en contra del señor Teniente Coronel Quintero Medina Edgar, orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 4, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.*

SEGUNDO: *De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con las normas que modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan estas disposiciones vigentes, NOTIFICAR al señor USUARIO ANÓNIMO el contenido del presente acto administrativo, manifestándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta autoridad competente por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

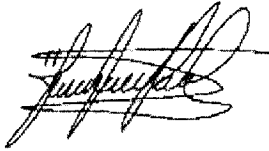
Cordialmente,

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 4

**Con Traspaso de Funciones Administrativas y de mando
Sin perjuicio de sus funciones como Comandante CACOM-4**

Anexo: Lo enunciado
T3. DAZA / DEJDH; TE. SANTOS / DEJDH

Elaboró: T3. DAZA / DEJDH Revisó: TE. SANTOS / DEJDH Aprobó: CR. ROZO / SECOM

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Vía Melgar - Bogotá - Conmutador (8) 2450534 Melgar, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co